



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE "C": " PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN, PARA LA LICITACIÓN PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA GESTIÓN DE LA "ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES DE OGÍJARES".

Asistentes:

- **Presidente:** Don Antonio Castro Barranco, Secretario General del Ayuntamiento.
- **Vocal:**
 - Don Ángel Martín-Lagos Carreras, Asesor Jurídico del Ayuntamiento, que actúa también en representación de la intervención municipal (véase la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2017).
- **Secretaria/vocal:** Doña María Luisa Martín Cabrera, funcionaria del Ayuntamiento (véase la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2017).

En representación de las empresas licitadoras:

- D^a. Concepción González Insúa (RINCÓN DE OCIO LA ROCA ROSA, SL)
- D^a Zoraida Almendros (MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, SL).

Siendo las 13:15 horas del día 23 de agosto de 2017, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ogíjares, se reúnen, en acto público, los miembros de la Mesa anteriormente reseñados con la asistencia de las representantes de ambas empresas licitadoras, para proceder a la apertura del Sobre "C": "Proposición económica y demás documentación".

Iniciado el acto público, y con carácter previo a la apertura de los Sobres "C", se da cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre "B", invitando a las representantes de ambas empresas a que formulen las observaciones o aclaraciones que estimen oportunas. Ninguna de las dos hace uso de esa facultad.

A continuación, se da lectura a las siguientes cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1. Lectura de la Cláusula 16.2 en relación con la documentación que debe contener el Sobre "C".
2. Lectura de la cláusula 13.1 en el apartado denominado "criterio automático. - propuesta económica: mejora del canon mínimo..... hasta un máximo de 55 puntos".

Tras lo cual se procede a la apertura de los Sobres:

- **APERTURA DEL SOBRE C CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD MERCANTIL "RINCÓN DE OCIO LA ROCA ROSA, SL"**



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Sobre "C" de la entidad mercantil Rincón del Ocio La Roca Rosa, S.L. contiene la siguiente documentación:

- a) **Proposición económica:** ofrece un canon anual de treinta y siete mil trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco euros (37.374,75 euros).

Acompaña el proyecto de explotación (4 páginas).

- b) **ANEXO V:** relativo al compromiso del licitador de cumplir con convenio colectivo que resulte de aplicación en relación con el personal adscrito a la escuela infantil.
- c) **ANEXO IX:** relativo al compromiso de adscripción de medios materiales y personales.
- d) **ANEXO X:** Compromiso de subcontratación:
- Parte del contrato a subcontratar: servicio de catering y servicio de limpieza y mantenimiento del centro.
 - Importe:
 - Servicio de limpieza: 5.500 € (más IVA).
 - Servicio de catering: 20.130 € (más IVA).
 - Entidades:
 - Servicio de limpieza: LYMAN.
 - Servicio de catering: Catering "El Ángel".

• **APERTURA DEL SOBRE "C" CORRESPONDIENTE A MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA, SL**

El Sobre "C" de la entidad mercantil Megadiver Socioeducativa, S.L. contiene la siguiente documentación:

- a) **Proposición económica:** ofrece un canon anual de treinta y siete mil trescientos setenta y cuatro con setenta y cinco euros (37.374,75 euros).

Acompaña el proyecto de explotación (6 páginas).

- b) **ANEXO V:** relativo al compromiso del licitador de cumplir con convenio colectivo que resulte de aplicación en relación con el personal adscrito a la escuela infantil.
- c) **ANEXO IX:** relativo al compromiso de adscripción de medios materiales y personales.
- d) **ANEXO X:** Compromiso de subcontratación:
- Parte del contrato a subcontratar: suministro de comidas mediante la modalidad de catering.
 - Importe máximo: 49.318,50 €.
 - Entidad: Dietética escolar Andaluza, S.L.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En este momento finaliza el acto público.

Ya a puerta cerrada, la Mesa procede a analizar la documentación presentada.

Se considera que ambos proyectos de explotación justifican y respaldan cada una de las proposiciones económicas presentadas. Igualmente, ambas empresas presentan el resto de documentación correctamente.

Por tanto, se procede a la valoración de ambas empresas, obteniéndose el siguiente resultado:

- En lo que se refiere al criterio económico, al haber ofertado el mismo importe económico en concepto de canon, ambas obtienen la misma puntuación, a saber: 55 puntos.
- El resultado final, sumando el criterio automático y los criterios que dependían de un juicio de valor es el siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN
CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES"

EMPRESA OFERENTE	CANON OFERTADO		13.2. ACTUACIONES DE MEJORA SOBRE INMUEBLE ESCUELA INFANTIL	13.3. PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y ASISTENCIALES	PUNTAJACIÓN TOTAL
	55 puntos		25 puntos	20 puntos	
	Importe, €	Valoración	Valoración, juicio de valor	Valoración, juicio de valor	
Sociedad Rincón del Ocio Roca Rosa, S.L.	37.374,75	55,00	15,00	17,00	87,00
Megadiver Socioeducativa, S.L.	37.374,75	55,00	18,00	19,00	92,00

$P_{ti} = PT_{Max} * (C_i - C_{min}) / (C_{max} - C_{min})$		
Ptmax:	Puntuación Máxima Otorgada:	55,00 puntos
Cmin:	Canon mínimo anual:	27.685,00 euros
Ci:	Canon ofertado por el oferente i	
Cmax:	Canon máximo de entre los ofertados:	37.374,75 euros

A continuación, la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Elevar al órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, propuesta de clasificación por orden decreciente en función de las proposiciones presentadas:

1º posición: Megadiver Socioeducativa, S.L., que es la oferta económica á ventajosa, con una puntuación final de 92,00 puntos sobre 100.

2º posición: Rincón del Ocio La Roca Rosa, S.L., con una puntuación final de 87,00 puntos sobre 100.

SEGUNDO.- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de Megadiver Socioeducativa, S.L. **MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA,S.L.**, con C.I.F. B-



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

18899534, en los términos, compromisos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con su oferta económica consistente en la entrega al Ayuntamiento de un canon anual por importe de 37.374,75 euros y su oferta técnica consistente en su Proyecto Educativo y Asistencial y las propuestas de actuación de mejora sobre el inmueble de la escuela infantil.

TERCERO.- No obstante, y con carácter previo a la adjudicación deberá requerirse, en cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas 20 y 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la siguiente documentación:

A) Documentación a que se refiere el artículo 146.1 TRLCSP:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa propuesta fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por el Asesor Jurídico Municipal o el Secretario General.

1.3.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

2.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

2.1.- Acreditación de solvencia económico-financiera.

Se acreditará mediante:

❖ En el caso de empresa, por alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato (gestión de escuelas infantiles), que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a 82.500 euros.
- Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Patrimonio Neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 50.000 euros.
- Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su Patrimonio Neto mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.2.- Acreditación de solvencia técnica.

Se acreditará mediante:

- ❖ **Experiencia en la gestión de, al menos, un centro educativo de primer ciclo de educación infantil de carácter público o privado¹ durante al menos dos cursos escolares en los últimos cinco años, con un número mínimo de puestos escolares de 36.**

Forma de acreditar la solvencia técnica y profesional: Para tener acreditada la solvencia técnica y profesional, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **En el caso de centros educativos públicos**: se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, que incluyan: cursos escolares impartidos y número de unidades y puestos escolares.
- **En el caso de centros privados**: se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:
 - Copia compulsada de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro educativo (artículo 10 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo).
 - Declaración responsable en los que se especifique los cursos escolares prestados en los últimos cinco años (deben acreditarse dos cursos escolares completos).

B) Obligaciones tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación

¹ De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Texto Refundido.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 RCAP.
- c) Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Junta de Andalucía, expedido por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública).
- d) La comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ogíjares se realizará de oficio.

C) Obligaciones con la Seguridad Social:

- a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 RCAP.

D) Documentación respecto de las obligaciones contractuales siguientes:

- a) Justificante correspondiente al pago del anuncio de licitación:
 - a. Importe del anuncio: 1.064 €.
 - b. Importe a abonar por Megadiver Socioeducativa, S.L.: 1.000 € (de conformidad con la cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

E) Garantía definitiva:

- a) Por importe de 18.713 €, que podrá constituirse en cualquiera de las formas prevista en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13 horas y 50 minutos del día 23 de agosto de 2017.

Fdo. Antonio Castro Barranco
Presidente

Fdo. Ángel Martín-Lagos Carreras
Vocal

Fdo. María Luisa Martín Cabrerías.
Secretaria/Vocal